

APRUÉBASE CONVENIO SOBRE DOBLE NACIONALIDAD ENTRE NICARAGUA Y ESPAÑA

RESOLUCIÓN, aprobado el 17 de agosto de 1961

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 221 del 29 de septiembre de 1961

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

A sus habitantes,

SABED:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y LA CÁMARA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

RESUELVEN:

Único: Apruébase el Convenio sobre doble Nacionalidad entre Nicaragua y España, celebrado en esta ciudad el día 25 de Julio de mil novecientos sesenta y uno, entre los Gobiernos de Nicaragua y de España, representados por los señores: Doctor René Schick, Ministro de Relaciones Exteriores de Nicaragua y don José Antonio Giménez Arnau y Gran Embajador de España.

Esta Resolución deberá ser publicada en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.- Managua, D. N., 17 de Agosto de 1961. (f) **J. J. Morales Marengo**, D. P. (f) **Manuel F. Zurita**, D. S. (f) **José Zepeda Alaniz**, D. S.

Al Poder Ejecutivo.- Cámara del Senado.- Managua, D. N., 24 de Agosto de 1961. (f) **Alejandro Abaunza E.**, S. P. **Pablo Rener**, S. S. (f) **Enrique Belli**, S. S.

Por Tanto: Ejecútese.- Casa Presidencial.- Managua, Distrito Nacional, veintiséis de Agosto de mil novecientos sesenta y uno. (f) **LUIS A. SOMOZA**, Presidente de la República (L. G. S. N.). El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones exteriores, (f) **RENÉ SCHICK**.